



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 429-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 28 DIC. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5106-2020-GR sobre designación de LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Puno;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000011-2020-PCM-SIP de fecha 29 de octubre del 2020, el Secretario (e) de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita a los Gerentes Regionales información sobre la implementación del Modelo de Integridad Pública en regiones, indica *"En el caso su gobierno regional no hubiera implementado aún la función de integridad... esperamos que se tenga a bien designar a un servidor responsable de brindar la información solicitada..."*;

Que, el Modelo de Integridad Pública (Aprobado con el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 mediante D.S. 044-2018-PCM) constituye un conjunto de acciones transversales destinadas a crear una estructura de prevención de la corrupción y promoción de la integridad. Con esa finalidad, la Secretaría de Integridad Pública estableció en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP los "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las Entidades de la Administración Pública";

Que, con Informe N° 106-2020-GR PUNO/GGR, dirigido al Gobernador Regional, el Gerente General Regional señala: *"...la Unidad Orgánica a cargo de implementar la función de integridad, en el Gobierno Regional Puno, recae en la Gerencia General Regional; por lo que, solicito a su autoridad se designe a la Gerencia General Regional como responsable de implementar la función de integridad..."*; y

Estando al Memorandum N° 754-2020-GR-PUNO-GGR/MOQR e Informe N° 106-2020-GR PUNO/GGR de la Gerencia General Regional, e Informe Legal N° 413-2020/GRP/GGR-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Puno, que debe dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en la Entidades de la Administración Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Agustín Luque Chayña
AGUSTÍN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)